

Toluca de Lerdo, México, quince de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **TCA-5-SR-1036/2016** recibido a las catorce horas con veinticuatro minutos y cincuenta y cinco segundos del catorce de junio del presente año, por el que LAURA LETICIA JIMÉNEZ MÁRQUEZ, Secretaria de Acuerdos habilitada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, notifica el acuerdo dictado en los autos del expediente del Juicio Administrativo J.A. 119/2016 acompañándose al referido oficio el medio de impugnación interpuesto por DELFIND PIMENTEL VAZQUEZ y CANDIDA MEZA JUAREZ por su propio derecho, en contra de "El **acuerdo número IEEM/CG/11/2016** por el que se aprueba la Resolución de la Contraloría General dictada en el Recurso Administrativo de Inconformidad **IEEM/CG/RAI/004/15** y su acumulado **IEEM/CG/RAI/005/15...**".

Visto el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XVII, 395 fracciones I y IV, y 428 párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y XXVI, 28 fracciones III y VIII, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACDRDÓ**:

I. Se tiene por recibido el oficio **TCA-5-SR-1036/2016** por el que la Secretaria de Acuerdos habilitada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, notifica el acuerdo dictado en el juicio administrativo **J.A. 119/2016**.

II. **Regístrese** en el Libro de Asuntos Especiales bajo la clave **AE/2/2016**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**.

V. Toda vez que, el domicilio señalado por los promoventes, para oír y recibir notificaciones se encuentra ubicado fuera del municipio de Toluca, Estado de México, se le apercibe para que en el término de **tres días hábiles** lo señalen dentro del referido municipio, en el entendido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les practicarán por estrados, hasta en tanto lo realicen; se tiene por autorizados a los profesionistas que mencionan para los efectos que precisa.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por oficio al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, personalmente o por correo certificado a los promoventes y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADDO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALDÑA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN